

**Modelo de organización, gestión y
control de
Brambati SpA
en virtud del D. L. italiano 231/2001 y posteriores
modificaciones y adiciones**

**CÓDIGO ÉTICO Y DE COMPORTAMIENTO DE
Brambati SpA**

**(aprobada por el CdA de Brambati SpA el
28/05/2018)**

PREMISA

Este Código Ético ha sido elaborado para asegurar que los valores éticos fundamentales de Brambati SpA (en adelante, Sociedad) se definan claramente y constituyan el elemento básico de la cultura de la empresa, así como la norma de comportamiento de todos sus Colaboradores en la dirección de los negocios y de sus actividades.

Este Código ha sido preparado en nombre y por cuenta, así como en el interés, de la Sociedad y de todo su personal directo e indirecto.

Los contenidos del Modelo Organizativo en virtud del D. L. italiano 231/01 están basados en el respeto de los principios establecidos por el Código Ético. Aunque sea ontológicamente autónomo, este representa un componente esencial del Modelo.

Los órganos sociales, el personal empleado, los proveedores, los clientes, los colaboradores y los socios de la Sociedad son informados de las previsiones del Código Ético para que las cumplan y se inspiren constantemente a la hora de comportarse, en cualquier contexto en el que actúen con la Sociedad.

Los comportamientos que no cumplan el Código Ético se perseguirán y sancionarán.

Los ÁMBITO DE APLICACIÓN

La Sociedad, además de respetar, durante el desarrollo de su actividad, las leyes y los reglamentos vigentes, pretende cumplir elevadas normas éticas, en la gestión diaria de su trabajo: estas normas y sus principios de inspiración, se recogen en este Código Ético (en adelante, código).

Este código es una herramienta que integra las normas de comportamiento dictadas por el legislador: el simple respeto de la ley, aun siendo una condición fundamental, no suele ser suficiente para la Sociedad que pretende que todas las decisiones de la empresa y los comportamientos del personal y de todos aquellos que colaboran se basen en reglas éticas, incluso en los casos en que estas no estuviesen codificadas por la ley. Con el término personal se entiende el conjunto de personas que trabajan en la Sociedad, esto es: empleados, administradores y diferentes colaboradores.

El código expresa los compromisos y las responsabilidades éticas asumidos por todos aquellos que, a diferente título, colaboran en la realización de los objetivos de la Sociedad, con respecto a: tenedores del capital, empleados, colaboradores, asesores externos, proveedores, clientes y otros sujetos (Destinatarios).

Cada persona que trabaja en la Sociedad debe actuar ateniéndose siempre a las disposiciones contenidas en este Código Ético.

2. PRINCIPIOS GENERALES DE COMPORTAMIENTO PARA LA ORGANIZACIÓN

2.1 - Datos generales

La conducta de todos aquellos que trabajan con la Sociedad se basa en los principios de legalidad, corrección, no discriminación, confidencialidad, diligencia y lealtad.

Legalidad

La Sociedad actúa en el pleno respeto de la ley y de este Código; por tanto, todos los Destinatarios están obligados a cumplir todas las normativas aplicables y a actualizarse constantemente sobre las evoluciones legislativas, incluso sirviéndose de las oportunidades formativas ofrecidas por la Sociedad.

La Sociedad considera la transparencia de los balances y de la contabilidad un principio fundamental para el ejercicio de su actividad y para la protección de su reputación.

Corrección

La corrección y la integridad moral son un deber indefectible para todos los Destinatarios, que están obligados a no instaurar ninguna relación privilegiada con terceros, que sea fruto de presiones externas encaminadas a obtener ventajas inapropiadas.

En el desempeño de su actividad, los Destinatarios no deben aceptar donaciones, favores o beneficios de ningún tipo (salvo objetos de valor módico) ni, en general, ninguna contrapartida a fin de otorgar ventajas a terceros de forma inapropiada.

A su vez, los Destinatarios no deben efectuar donaciones en metálico o de bienes a terceros ni ofrecer beneficios o favores ilícitos de ningún tipo (salvo objetos de valor módico o regalos de cortesía comercial autorizados por la Dirección) en relación con la actividad prestada por los mismos en beneficio de la Sociedad.

La convicción intrínseca de actuar en el interés de la Sociedad no exonera a los Destinatarios de la obligación de cumplir puntualmente las reglas y los principios de este Código.

No Discriminación

En las relaciones con las Partes Interesadas y, en particular, en la selección y gestión del personal, en la organización laboral, en la elección, selección y gestión de los proveedores, así como en las relaciones con los Organismos y las Instituciones, la Sociedad evita y repudia cualquier discriminación concerniente a la edad, el sexo, la raza, las orientaciones sexuales, el estado de salud, las opiniones políticas y sindicales, la religión, la cultura y la nacionalidad de sus interlocutores.

Código ético
Edición 1 - Rev. 4
31/03/2020

La Sociedad, al mismo tiempo, favorece la integración, promoviendo el diálogo intercultural, la protección de los derechos de las minorías y de los sujetos débiles.

Confidencialidad

La Sociedad se compromete a asegurar la protección y la confidencialidad de los datos personales de los Destinatarios y de las Partes Interesadas, respetando todas las normativas aplicables en materia de protección de los datos personales.

Los Destinatarios están obligados a no utilizar información reservada, de la que hayan venido en conocimiento por su propia actividad laboral, para fines ajenos al ejercicio de dicha actividad y, de cualquier forma, a actuar siempre respetando las obligaciones de confidencialidad asumidas por la Sociedad en relación con todas las Partes Interesadas.

En particular, los Destinatarios deben mantener la máxima confidencialidad por lo que respecta a documentos que puedan revelar conocimientos, información sobre los

productos realizados, sobre las tecnologías adoptadas y las innovaciones introducidas, sobre información de carácter comercial y sobre operaciones societarias.

Diligencia

Esta relación entre la Sociedad y sus empleados se basa en la confianza recíproca; los empleados, por tanto, deben trabajar para favorecer los intereses de la empresa, respetando los valores referidos en este Código.

Los Destinatarios deben abstenerse de cualquier actividad que pueda crear conflictos con los intereses de la Sociedad renunciando a perseguir intereses personales que entren en conflicto con los intereses legítimos de la Sociedad.

En los casos en que se pudiese presentar un conflicto de intereses, los Destinatarios deberían dirigirse, sin demora, a su superior jerárquico para que la empresa pueda valorar y, de ser necesario, autorizar la actividad potencialmente en conflicto.

En los casos de violación, la Sociedad adoptará cualquier medida idónea para cesar el conflicto de intereses, reservándose el derecho a actuar para protegerse.

Lealtad

La Sociedad y los Destinatarios se comprometen a realizar una competencia leal, respetando la normativa nacional, europea e internacional, con la conciencia de que una competencia virtuosa es un incentivo sano para los procesos de innovación y desarrollo, así como una protección de los intereses de los consumidores y de la colectividad.

2.2 - Principios generales de conducta en los negocios

La Sociedad actúa respetando escrupulosamente la ley y se encarga de que todo el personal actúe en dicho sentido; las personas deben tener un comportamiento que se ajuste a la ley, independientemente del contexto y de las actividades desempeñadas, así como de los países donde estas se realicen.

Este compromiso ha de ser válido también para los asesores, los proveedores, los clientes y para quienquiera que tenga relaciones con la Sociedad.

La Sociedad no iniciará ni proseguirá ninguna relación con quienes no pretendan alinearse con este principio.

La Sociedad se compromete a realizar y suministrar productos y/o servicios de calidad y a competir en el mercado según principios de transparencia y competencia libre y equitativa, manteniendo relaciones correctas con las instituciones públicas, gubernamentales y administrativas, con la ciudadanía y con las terceras empresas. Cada uno debe actuar, en cualquier situación, con integridad, transparencia, coherencia y equidad, gestionando con honestidad todas las relaciones comerciales.

Cada elección empresarial de la Sociedad está encaminada a la creación de valor respetando los criterios de competitividad y competencia, los intereses de los clientes y los derechos de los sujetos implicados.

La Sociedad no persigue fines ilícitos ni recurre a medios ilícitos para lograr sus propios objetivos ya sea en las relaciones con las instituciones, los organismos y los funcionarios públicos, ya sea en las relaciones con las empresas privadas, tanto por lo que se refiere a la colectividad como a los empleados, colaboradores, socios, proveedores y clientes.

La Sociedad rehúsa cualquier práctica fraudulenta, abusiva, colusoria o elusiva de normas.

La Sociedad actúa para evitar que, a partir de su actividad, puedan derivar daños injustos.

La Sociedad armoniza su actividad y su papel en las realidades socioeconómicas con las que deberá interactuar. No obstante, las especificidades sociales, económicas y culturales de los ambientes y de los contextos donde interviene la Sociedad no constituye un motivo de incumplimiento de los principios y de los valores en los que se basa la propia actividad.

La Sociedad basa su presencia en el mercado en el pleno respeto de la competencia y de las reglas y leyes que la protegen cumpliendo las reglas nacionales e internaciones vigentes en las diferentes áreas en que desarrolla sus actividades.

2.3 - Administración, organización y control

La Sociedad cumple principios y reglas de correcta administración, asegurando constantemente la adecuación y el funcionamiento correcto y efectivo de su sistema organizativo y administrativo.

Las previsiones del Código Ético informan sobre los modelos de organización, de gestión y de control y sobre los sistemas de reglas adoptados por la Sociedad.

Los procedimientos adoptados por la Sociedad para la formación y la aplicación de las decisiones, la gestión de los recursos y el control aseguran la legalidad, la legitimidad, la coherencia, la congruencia, la documentación y la verificabilidad de sus propias acciones.

Cada decisión correspondiente a la gestión de la empresa se adopta respetando las atribuciones y competencias asignadas y las autorizaciones previstas.

La Sociedad asegura el uso correcto de sus sistemas informático y telemático y protege la integridad de datos, informaciones y programas.

La Sociedad asegura la adecuación, así como el funcionamiento correcto y efectivo de la organización contable adoptada, encargándose de la regular teneduría de la contabilidad y del registro correcto en los registros contables de los hechos de gestión, respetando las normas y los principios reguladores.

La Sociedad asegura la correspondencia de los balances de ejercicio con los resultados de los registros contables y su conformidad con las normas y los principios reguladores.

La Sociedad adopta modelos de planificación y control coherentes y adecuados para su organización contable.

La Sociedad garantiza que todas las operaciones efectuadas están debidamente autorizadas, documentadas, registradas y contabilizadas y que son comprobables, legítimas y coherentes.

La Sociedad adopta procesos de negocio que aseguren decisiones de gestión basadas en análisis económicos riguroso y en valoraciones prudentes de los riesgos, como garantía de un uso óptimo de bienes y recursos.

La Sociedad asegura la procedencia lícita del dinero, de las utilidades y de los bienes empleados.

2.4. - Personal, colaboradores y socios 2AJ

2.4.1 Principios generales

El personal empleado de la Sociedad presta su servicio con diligencia y fidelidad, respetando el Código Ético, los modelos y las reglas dictadas por la Sociedad, absteniéndose de adoptar comportamientos contrarios a los intereses de la Sociedad, protegiendo la confidencialidad, la privacidad y el secreto de la información de la que ha venido en conocimiento y asegurando la integridad y el uso correcto de los bienes y de los recursos de la empresa.

La Sociedad se encarga de que la dotación, la organización y la formación del personal sean adecuadas a las exigencias de la propia actividad y promueve su crecimiento profesional.

La valoración del personal para incorporar en la plantilla o emplear mediante un contrato de colaboración o suministro se realiza en función de la correspondencia de los perfiles de los candidatos, respecto de los esperados y de las exigencias de proyecto, respetando la igualdad de oportunidades para todos los individuos interesados. La información solicitada está estrechamente relacionada con la comprobación de los aspectos previstos por el perfil profesional, psicológico y comportamental, respetando la esfera privada y de las opiniones del candidato. La función del personal encargado de la selección adopta, durante el ejercicio de dicha actividad, medidas oportunas para evitar favoritismos y concesiones de cualquier índole.

La Sociedad protege la actividad de su personal contra cualquier perturbación o discriminación.

La Sociedad se encarga y se asegura de que ni directa ni indirectamente por obra de sus proveedores o socios se empleen a ciudadanos de países terceros cuya estancia en Italia sea irregular.

La Sociedad asegura el respeto de cualquier norma legal en materia de seguridad e higiene en el trabajo para proteger la salud de los trabajadores.

Los colaboradores y los socios de la Sociedad adecúan su organización y sus acciones a los principios y las previsiones del Código Ético, y a los modelos de organización y gestión adoptados por la Sociedad, asegurándose el respeto concreto y constante.

Ningún empleado o colaborador de la Sociedad puede emprender iniciativas encaminadas a incidir incorrectamente en el mercado.

La Sociedad y sus empleados y colaboradores se abstienen de buscar acuerdos ilícitos para el control de los precios, acuerdos para la distribución territorial del mercado y de cualquier otra acción que tienda a crear condiciones de ventaja ilícita y a deformar las reglas que reglamentan el libre mercado.

La Sociedad y sus empleados y colaboradores condenan cualquier forma de asociación que persiga fines ilícitos e inmorales.

La Sociedad reconoce que los recursos humanos son un factor de importancia fundamental para el propio desarrollo, por lo que garantiza un ambiente de trabajo seguro que facilite el desempeño del trabajo y valore las actitudes profesionales de cada uno. El ambiente de trabajo, inspirado en el respeto, en la corrección y la colaboración, debe permitir la participación y la responsabilización de las personas, en relación con los objetivos específicos que deben lograrse y con las modalidades para perseguirlos.

La gestión de los recursos humanos se basa en el respeto de la personalidad y de la profesionalidad de cada persona, garantizando su integridad física y moral; el personal

debe tener siempre una conducta respetuosa con las personas con las que entra en contacto, por cuenta de la Sociedad, tratando a todas justamente y con dignidad.

Los responsables utilizan y valorizan plenamente a todos los profesionales presentes en la estructura, mediante la activación de los resortes disponibles para favorecer el desarrollo y el crecimiento de las personas, como la rotación de las tareas, el apoyo en personal experto, las experiencias encaminadas a la cobertura de encargos de mayor responsabilidad.

Para ello, la Sociedad promueve la comunicación, por parte de los responsables, de los puntos fuertes y débiles de las personas, de tal forma que estas puedan tender a la mejora de sus competencias, incluso a través de una formación específica.

La Sociedad pone a disposición de las personas herramientas informativas, con el objetivo de valorizar las competencias específicas y conservar el valor profesional del personal.

La formación se asigna a grupos o a personas individuales, sobre la base de exigencias de desarrollo profesional específicas.

Está prevista una formación institucional, proporcionada en determinados momentos de la vida laboral en la empresa de la persona (por ejemplo, para los recién contratados, se ha previsto la introducción a la actividad de la Sociedad), así como una formación recurrente dirigida al personal operativo.

La Sociedad rechaza cualquier forma de trabajo forzado, o desempeñado por personas que tengan menos de dieciséis años, y no tolera las violaciones de los derechos humanos.

2.4.2 Elementos específicos

Con el objetivo de garantizar un acercamiento que ponga de relieve las cuestiones éticas en los lugares de trabajo y para apoyar la mejora de las condiciones en la cadena del suministro, la Sociedad se adhiere a los principios **de la Ethical Trade Iniziative (ETI)**, comprobados mediante la metodología **SMETA (Sedex Members Ethical Trade Audit)**.

2.5 - Medio ambiente y colectividad

La Sociedad asegura el respeto de todas las normas legales en materia de protección del medio ambiente y del territorio.

El uso de productos peligrosos tiene lugar respetando rigurosamente la reglamentación vigente.

Se han adoptado las medidas necesarias para evitar accidentes que puedan perjudicar a la colectividad y el medio ambiente.

La Sociedad garantiza la seguridad de los productos y de los servicios ofrecidos.

2.6 - Higiene y seguridad en el trabajo

La Sociedad respeta y se compromete a mandar respetar a sus proveedores la normativa vigente en materia de trabajo, con especial atención al trabajo infantil, y asegura el respeto de todas las normas legales en materia de salud y seguridad del

trabajo.

La Sociedad adopta decisiones de cualquier tipo y a cualquier nivel cumpliendo los siguientes principios y criterios fundamentales en materia de salud y seguridad en el trabajo:

- evitar los riesgos;
- evaluar los riesgos que no pueden ser evitados;
- combatir los riesgos en su origen;
- adecuar el trabajo al hombre, en particular por lo que respecta a la concepción de los puestos de trabajo y la elección de los equipos de trabajo y de los métodos de trabajo y de producción, en lo específico para atenuar el trabajo monótono y el trabajo repetitivo y para reducir los efectos de estos trabajos en la salud;
- tener en cuenta el grado de evolución de la técnica;
- sustituir lo que es peligroso con lo que no es peligroso o es menos peligroso;
- programar la prevención, centrándose en un conjunto coherente que integre en la misma la técnica, la organización del trabajo, las condiciones de trabajo, las relaciones sociales y la influencia de los factores del ambiente de trabajo;
- dar la prioridad a las medidas de protección colectiva respecto a las medidas de protección individual;
- impartir instrucciones adecuadas a los trabajadores.

2.7 - Clientes y proveedores

La Sociedad busca la excelencia en la calidad y en la conveniencia de los productos y de los servicios ofrecidos.

Las relaciones con los clientes y los proveedores no tienen contenidos ni finalidades ilícitos y se basan en la corrección y el respeto de la ley, de la competencia y de las reglas del mercado.

En las relaciones con los clientes y los proveedores, la Sociedad y su personal evitan conductas fraudulentas, abusivas, colusorias o que eludan las normas.

La elección de los proveedores y los contenidos de las relaciones establecidas con estos están determinados exclusivamente por la calidad y la conveniencia de los productos y de los servicios ofrecidos. Los procesos de compra se basan en la búsqueda de la máxima ventaja competitiva para la Sociedad, en la concesión de iguales oportunidades a los proveedores, en la lealtad y la imparcialidad: la selección de los proveedores y la determinación de las condiciones de compra se basan en una valoración objetiva de la calidad y del precio del bien o servicio, así como de las garantías de asistencia y de puntualidad.

El personal y los colaboradores de la Sociedad no aceptan regalos, obsequios o cualquier otro beneficio que vayan más allá de las costumbres normales, que excedan el valor módico o que puedan, de cualquier forma, condicionar su labor.

En las relaciones con los clientes, los proveedores, sus empleados y sus colaboradores, la Sociedad se abstiene de dar o prometer regalos, obsequios o cualquier otro beneficio que vaya más allá de las costumbres normales, que exceda el valor módico o que puedan condicionar su labor.

2.8 - Instituciones, entes públicos y funcionarios públicos

Cuando las relaciones con clientes y proveedores impliquen relaciones con instituciones, entes públicos y con sujetos que ejerzan funciones públicas o presten servicios públicos,

la Sociedad asegura el respeto absoluto de la ley, de los principios establecidos por el Código Ético y de las disposiciones del modelo de organización y gestión adoptado.

La Sociedad evita cualquier oferta, promesa o entrega de dinero o de otro beneficio que pueda condicionar el cumplimiento de los deberes de la oficina o del servicio de un funcionario público o de un encargado de un servicio público.

La Sociedad se abstiene de cualquier práctica fraudulenta que acarree daños a entes públicos y sociedades u organismos que tengan funciones públicas o realicen servicios públicos.

La Sociedad evita cualquier conducta encaminada o, de cualquier forma, instrumental para el logro fraudulento e indebido de contribuciones, financiaciones, subvenciones u otros desembolsos de instituciones y entes públicos.

La Sociedad asegura el uso correcto y puntual de contribuciones, financiaciones, subvenciones y otros desembolsos de instituciones y entes públicos.

Las posibles relaciones de la Sociedad con organizaciones públicas, partidos políticos, asociaciones o comités respetan la normativa vigente y los principios del Código Ético.

La Sociedad evita y censura cualquier iniciativa que induzca a administradores, auditores, empleados, colaboradores y terceros en general a no facilitar declaraciones a la autoridad judicial o a facilitar a la misma declaraciones reticentes y/o falsas.

2.9 - Marcas y señales distintivas - Derechos de autor

La Sociedad garantiza la protección de las marcas y de las señales distintivas o de patentes, modelos o diseños, y no utiliza derechos de propiedad industrial u obras de propiedad intelectual de terceros más allá de los casos permitidos por la ley.

Todos los empleados y colaboradores deben tratar con la debida confidencialidad y proteger las ideas, los modelos y otras formas de propiedad intelectual desarrollados en el ámbito de la actividad laboral de la empresa, en cuya relación la Sociedad podrá encargarse de obtener, con su nombre, la cobertura de patente o cualquier otro tipo de protección de los derechos de propiedad intelectual, sin perjuicio de los derechos individuales de los empleados y colaboradores reconocidos por la ley.

La Sociedad se compromete a no realizar proyectos y/o productos que puedan desembocar en la violación de los derechos de la propiedad intelectual de terceros, y se encarga de que, entre sus colaboradores internos y externos, la actividad de duplicación, reproducción, posesión, uso, alquiler, distribución y difusión de las obras cubiertas por derecho de autor, se realice en conformidad con la ley sobre el derecho de autor por lo que respecta al uso de documentos, software, imágenes fotográficas, etc.

Todos los empleados y colaboradores están vinculados al respeto de las condiciones de los acuerdos de licencia en aquellos casos en que la Sociedad esté autorizada mediante licencia a utilizar las propiedades de un tercero.

2.10 - Protección de los datos personales

La Sociedad recoge y trata los datos personales de clientes, tenedores de capital, colaboradores, empleados y de otros sujetos, personas tanto físicas como jurídicas. Estos datos consisten en cualquier información que sirva para identificar, directa o indirectamente, a una persona y pueden comprender datos sensibles, como aquellos que revelan el origen étnico o racial, la orientación política, el estado de salud o las tendencias sexuales.

La Sociedad se compromete a tratar dichos datos dentro de los límites y en conformidad con cuanto prevé la normativa vigente en materia de protección de los datos personales, con referencia específica al Reglamento de la UE 679/2016.

El personal de la Sociedad que se encarga de tratar, en el ámbito de las tareas laborales, datos, sensibles y no sensibles, ha de actuar siempre respetando dicha normativa y las instrucciones operativas impartidas por la propia Sociedad.

2.11 - Corrección al usar los bienes de la empresa

Las personas no utilizan con fines personales la información, los bienes y los equipos de que disponen durante el desarrollo de la función o del encargo que les ha sido asignado.

Cada Colaborador debe proteger aquellos que le han sido confiados y contribuir a proteger todos los bienes de la Sociedad, y, en caso de pérdida o riesgo de pérdida de bienes de la Sociedad, indicar el hecho enviando un correo a la dirección de correo electrónico odv@brambati.it o en sobre cerrado en los buzones presentes.

en el edificio de Oficinas Direccionales y en el Taller, nada más tenga conocimiento de ello.

Todos los Colaboradores deben respetar cuanto se define en las siguientes normas de comportamiento para el uso correcto de las herramientas informáticas que la empresa pone a disposición de los empleados:

- a. En particular, los sistemas de comunicación de la empresa, incluidas las conexiones a Internet, solo deben utilizarse para desempeñar las actividades de la empresa o para otros fines instrumentales autorizados. El empleado debe procurar seguir siempre las instrucciones sobre el uso de las contraseñas y de los códigos que le han sido asignados.
- b. Los usos inapropiados de los sistemas de comunicación de la empresa incluyen la elaboración, la transmisión, la recuperación, el acceso, la visualización, el almacenamiento, la impresión y, en general, la difusión de materiales y datos fraudulentos, vejatorios, amenazadores, ilegales, racistas, de orientación sexual, obscenos, intimidatorios, difamatorios o no congruentes con un comportamiento profesional.
- c. Además, han de ser tratados con el debido cuidado los bienes intelectuales de la empresa, que son de diferente tipo y comprenden, entre otros, programas de software, documentación técnica e invenciones.
- d. Los bienes intelectuales creados por los Colaboradores durante su trabajo son transferidos y cedidos a la Sociedad, según las leyes vigentes y/o el correspondiente contrato de empleo u otro acuerdo, sin perjuicio de las excepciones previstas por convenios internacionales, leyes locales o acuerdos particulares. Al concluir la relación laboral, hay que devolver todos los bienes de propiedad de la Sociedad, incluidos los soportes que contengan información propiedad de la Sociedad y documentaciones varias. De cualquier forma, el ex Colaborador permanece sujeto a las restricciones sobre el uso y la divulgación de informaciones de propiedad de la Sociedad.

2.12 - Conflicto de intereses

Durante el desempeño de la actividad, los Colaboradores deben evitar cualquier

situación de conflicto de intereses, esto es, cualquier actividad en que se persiga un interés diferente del interés de la Sociedad o a través de la cual el Colaborador saque ventaja personal, por su cuenta o por cuenta de terceros, de oportunidades de negocios de la Sociedad.

Cualquier Colaborador que considere que se encuentra en una situación de conflicto entre su propio interés personal, por su cuenta o por cuenta de terceros, y los intereses de la Sociedad, deberá comunicarlo inmediatamente enviando un correo a la dirección de correo electrónico odv@brambati.it o mediante un sobre cerrado a los buzones presentes en el edificio de Oficinas Direccionales y en el Taller, en cuanto se conozca, manteniéndose válidas las normas específicas previstas por el Código Civil italiano.

Asimismo, los Colaboradores y las restantes personas o entidades con posibilidad objetiva de influir en las elecciones de consorcio, deben evitar absolutamente utilizar, ni siquiera implícitamente, su posición para influir en decisiones a su favor o a favor de familiares, amigos y conocidos para fines meramente personales, sean de la naturaleza que sean.

2.13 - Transparencia

Ninguna persona acepta ni hace, para sí misma o para otros, presiones, recomendaciones o indicaciones, que puedan acarrear un perjuicio a la Sociedad, o ventajas indebidas para sí misma, para la Sociedad o para terceros; cada persona rechaza, y no hace, promesas de ofertas de dinero indebidas o de otros beneficios.

Ningún Colaborador debe ofrecer dinero, bienes, servicios o beneficios de ningún tipo, ni en nombre o por cuenta de la Sociedad ni a título personal, a empleados de personas, sociedades o entidades, ni a personas utilizadas por estos últimos, con el objetivo de inducir, remunerar, impedir o influir en cualquier acto o hecho en el interés de la Sociedad.

Ningún Colaborador puede solicitar o aceptar dinero, bienes, servicios o beneficios de cualquier género procedente de proveedores o clientes, en relación con su tarea, con su persona o con la actividad de la Sociedad.

Como excepción a lo establecido en este apartado, pueden darse a clientes o aceptarse regalos y presentes, siempre y cuando no superen las relaciones normales de cortesía y tengan un valor módico, y siempre respetando las leyes; esto no debe interpretarse como una búsqueda de favores.

2.14 - Confidencialidad

Las personas aseguran la máxima confidencialidad, en relación con las noticias e informaciones que constituyen el patrimonio de la empresa o inherentes a la actividad de la Sociedad, respetando las disposiciones legales, los reglamentos vigentes y los procedimientos internos.

Además, las personas de la Sociedad no deben utilizar informaciones reservadas para fines no relacionados con el ejercicio de su actividad.

A modo de ejemplo, se exige el respeto de las siguientes reglas de prudencia:

- a. No divulgar a nadie informaciones que la Sociedad no haya hecho de dominio público, salvo a personas que trabajando para la Sociedad tengan acceso durante su trabajo al tipo de informaciones en cuestión y tengan un buen motivo para tenerlas;

o a otras personas autorizadas por la Sociedad para recibirlas; o a personas a las que dichas informaciones han de transmitirse según cuanto prevén las propias tareas.

- b. No acceder ni duplicar ni reproducir ni utilizar ni directa ni indirectamente informaciones de propiedad de la empresa, salvo en el contexto de las propias tareas y trabajos.
- c. Si se viene en conocimiento de un uso o tratamiento ilícito de informaciones reservadas, indicar puntualmente el hecho a la persona de referencia y colaborar plenamente para protegerlas.
- d. No almacenar informaciones de la Sociedad en ordenadores privados o en otros soportes no suministrados por la Sociedad.
- e. Si hay que trasladar informaciones fuera de la sede de la Sociedad para finalidades profesionales, habrá que devolverlas a la sede una vez completadas dichas tareas en el exterior.

3. APLICACIÓN DEL CÓDIGO ÉTICO

La Sociedad se compromete a difundir el Código Ético a todo el personal y colaboradores directos e indirectos.

Todas las personas deben disponer del Código Ético, conocer sus contenidos y respetar todo lo indicado en el mismo.

4. VIOLACIONES Y MEDIDAS DISCIPLINARIAS

Las disposiciones de este código son parte integrante de las obligaciones contractuales asumidas por el personal, así como por los sujetos que tengan relaciones de negocios con la Sociedad.

La violación de los principios y de los comportamientos indicados en el Código Ético compromete la relación fiduciaria entre la Sociedad y los autores de la violación, ya sean administradores, empleados, asesores, colaboradores, clientes o proveedores.

Las violaciones serán perseguidas por la Sociedad, de acuerdo con los siguientes términos:

- Por lo que se refiere a los empleados, a través de medidas disciplinarias adecuadas, independientemente de la posible relevancia penal de los comportamientos y de la instauración de un procedimiento penal, en aquellos casos en que las conductas constituyan un delito. En particular, las sanciones se ajustarán a las reglas y a las lógicas del contrato de trabajo aplicado.
- Las medidas disciplinarias van desde la advertencia verbal, la advertencia escrita, la multa y la suspensión hasta, en los casos más graves, al despido. La acción disciplinaria, si es razonable, se aplica después de la emisión de un documento previo de reclamación de los hechos y concesión al interesado de formular posibles justificaciones sobre lo acaecido.
- En relación con asesores, colaboradores, clientes y proveedores, se activarán modalidades específicas de rescisión de la relación contractual

- En el supuesto de que se produjesen conductas que violasen las disposiciones de la

Dirección por parte de uno de los Miembros del Consejo de Administración (CdA), el Organismo Supervisor se encargará de informar al Presidente del CdA. Por tanto, será el Presidente del CdA quien valorará la situación y adoptará las medidas que considere oportunas, respetando la normativa vigente.

Asimismo, en todos los casos mencionados, no se ve perjudicada la posibilidad de indemnización por los daños que la Sociedad pueda sufrir debido a la violación, por parte de los sujetos mencionados más arriba, de las disposiciones contenidas en el Código Ético.

5. DISPOSICIONES FINALES

Cualquier variación y/o adición que comporte una nueva edición de este Código Ético será aprobada por el CdA, mientras que las revisiones serán firmadas por el Presidente del CdA y difundidas oportunamente a los Destinatarios.

Firma de aprobación.

BRAMBATI S.p.A.